



N°43..... -2019-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, ..22...de FEBRERO... del 2019

VISTOS:

El Expediente con Registro DEIDAM N°004456-2018, que contiene los documentos: Memorando N°198-UCE-MEDICINA-INSN-2018, Memorando N° 02-OEPE-INSN-2019, Nota Informativa N° 002-2019-INSN-CT de fecha 18 de febrero del 2019, y Memorando N° 0179-2019-DG/INSN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de la Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud”, el cual constituye herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud” aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud”, con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en los establecimientos de salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 002-OEPE-INSN-2019, de fecha 02 de enero del 2019, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza el análisis del costo de 01 (uno) procedimiento de la Unidad de Consultorios Externos del Departamento de Medicina al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°002-2019-CT de fecha 30 de enero del 2019, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba la actualización del costo del Procedimiento: “Consulta Ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel y categoría III de la Unidad de Consultorios Externos;





Que, mediante Memorando N° 179-2019-DG/INSN, de fecha 19 de febrero de 2019, el Director General, manifiesta que el Comité de Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño acordó aprobar la actualización del costo del Procedimiento: "Consulta Ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel y categoría III de la Unidad de Consultorios Externos y que su Despacho aprovecha dicha actualización de costos, a través de una resolución;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, la actualización de costo Estándar de 01 (uno) procedimiento de la Unidad de Consultorio Externos, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

Costeo estándar – UPS: Unidad de Consultorios Externos:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO CPT	COSTO TOTAL
CONSULTA AMBULATORIA PARA LA EVALUACION Y MANEJO DE UN PACIENTE NUEVO NIVEL Y CATEGORIA III	99203	18.73

Artículo 2°. - Disponer, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

Artículo 3°. - Autorizar, que la Oficina de Economía aplique el adicional de 45.83% equivalente a S/ 27.31 soles como incremento al costo actualizado, cuando se trate de clínicas, seguros privados, incluido ESSALUD.

Artículo 4°. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



- JAJM/JLSE/LPG/APMU
Distribución:
- () Dirección General
 - () Dirección General Adjunta
 - () Comité Tarifario INSN.
 - () Of. Ejecutiva de Administración
 - () Oficina de Economía.
 - () OEPE
 - () Unidad de Costos
 - () Unidad de Consultorios Externos
 - () SIS
 - () OET
 - () OAJ
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13018 N.N.E. 09027 - 0001

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Oficina de Estadística e Informática
SECRETARIA
25
RECIBIDO
Hora: 8:40 Firma: *[Signature]*